

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XV

PANAMÁ, 19 DE ENERO DE 1918

NÚMERO 2829

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RAMON M. VALDES

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Avenida Central No. 10.

Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 10, No. 10.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 6a., No. 22.

Secretario de Instrucción Pública.

GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 1a., No. 7.

Secretario de Fomento.

ANTONIO ANGUIZOLA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 11 Oeste, número 10.

EDEVNA A. DE AROSEMENA

Editor Oficial

Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Julia Arjona Q.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año B. 6.00

Por seis meses 3.00

Por tres meses 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales", a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Julia Arjona Q.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Páginas

Decreto número 11 de 1918, de 19 de Enero, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 8007

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

Juzgado 2o del Circuito

Relación de los negocios civiles que han cursado en el Juzgado Segundo del Circuito de Bocas del Toro, durante el mes de Diciembre de 1917..... 8007

Juzgado Único Municipal

Acta de la vista pasada por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado Único Municipal de Bocas del Toro, el día 7 de Enero de 1918..... 8009

Avisos oficiales..... 8009-10

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Secretaría de Gobierno y Justicia

DECRETO NÚMERO 11 DE 1918

(de 19 de Enero)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

Decreta:

Artículo único.—Nombrase a la señorita Julia Carlos Telegrafista de Tercera clase, Administradora Subalterna de Correos de la ciudad de Panamá. Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y siete días del mes de Enero de mil novecientos diez y ocho.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Eusebio A. Morales.

Provincia de Bocas del Toro

JUZGADO 2o. DEL CIRCUITO

RELACION

de los negocios civiles que han cursado en el Juzgado Segundo del Circuito hasta el 31 de Diciembre de 1917.

Negocios paralizados por falta de gestión.

1

Juicio ejecutivo intentado por Sebastián Villalaz contra Cornelio Smith. Iniciado el 24 de Noviembre de 1913.

2

Juicio ejecutivo intentado por Sebastián Villalaz contra John Dixon. Iniciado el 27 de Abril de 1915.

3

Juicio ejecutivo intentado por Sebastián Villalaz apoderado de Carl Friese y Co., contra Eladio Tenorio. Iniciado el 15 de Diciembre de 1915.

4

Juicio ejecutivo propuesto por Carl Friese y Co. contra John Jackins. Iniciado el 22 de Julio de 1908.

5

Juicio ejecutivo propuesto por Santiago Selles contra Henrique C. de la Espriella. Iniciado el 29 de Marzo de 1910.

6

Juicio ejecutivo propuesto por Kong Tai contra Fermín Villagra. Iniciado

el 27 de Abril de 1917. Paralizado por convenio de las partes.

7

Juicio ejecutivo propuesto por Herman Grabowski contra Cristóbal Machuca. Iniciado el 9 de Marzo de 1917. En suspensión por convenio de las partes.

8

Petición de herencia hecha por Matilde viuda de Jackins. Iniciado el 29 de Mayo de 1912.

9

Petición de herencia hecha por María Angélica Robinson junto con sus suecos, en el juicio de sucesión de Augusto R. Robinson. Iniciado el 23 de Febrero de 1910.

10

Petición de herencia hecha por Sebastián Villalaz, apoderado de Rousy y Albert Ellis, en la sucesión del finado Henry Ellis. Iniciado el 25 de Febrero de 1910.

11

Petición de herencia hecha por Joseph Titus Sheldon, en su carácter de primer albacea de la sucesión de Albert St. Andrew Brown, para que se declare herederos a Victoria Constanza, Albert Franz Sylvester Brown y Henriette Brown. Iniciado el 30 de Julio de 1914.

12

Petición de herencia hecha por Trinidad y Simona Jiménez para que se les declare herederas de su finada madre Rafaela Cubero. Iniciado el 30 de Diciembre de 1914.

13

Petición de herencia hecha por Joseph Titus Sheldon, en su carácter de apoderado de la señora Una Mond Sheldon y Fillet Pereira en la sucesión del finado William A. Pereira. Iniciado el 2 de Marzo de 1915.

14

Diligencias creadas a solicitud de Stanford Luis Donald sobre título de propiedad. Iniciadas el 14 de Abril de 1914.

15

Diligencias creadas a solicitud de William Hall sobre título de propiedad. Iniciadas el 29 de Abril de 1914.

16

Diligencias creadas a solicitud de William S. Chance sobre título de propiedad de dos casas situadas en esta ciudad. Iniciadas el 29 de Diciembre de 1914.

17

Diligencias creadas a solicitud de M. H. S. Love sobre título de propiedad de dos casas situadas en esta ciudad. Iniciadas el 21 de Diciembre de 1914.

18

Diligencias creadas a solicitud de Elva Llanos sobre título de propiedad. Iniciadas el 30 de Julio de 1915.

19	Diligencias creadas a solicitud de Elisabet Harris sobre título de propiedad. Iniciadas el 9 de Julio de 1914.	33	Demanda ordinaria propuesta por Charles Abrey contra Joan Henton iniciada el 24 de Marzo de 1916.	pérdida o extravío de los bienes dejados por el finado R. Alton Morris. Iniciado el 20 de Mayo de 1914. Por auto de 22 de Mayo de 1917 se ordenó que se mantenga en la Secretaría en espera del resultado de una averiguación iniciada por el Juez 10. del Circuito.	Iniciada el 15 de Mayo de 1917. Paralizada por falta de gestión de las partes.
20	Diligencias creadas a solicitud de Leander P. Ferdinand sobre título de propiedad de varias casas situadas en esta ciudad. Iniciadas el 11 de Agosto de 1915.	34	Demanda ordinaria de exclusión de bienes propuesta por Wilfred C. Da Costa apoderado de Luther Hamilton, contra la sucesión del finado Manuel Cotes. Iniciada el 5 de Abril de 1915.	46	57
21	Diligencias creadas a solicitud de Raúl Cooches sobre título de propiedad de varias casas situadas en esta ciudad. Iniciadas el 29 de Diciembre de 1914.	35	Negocios en curso.	47	Petición de herencia hecha por Sergio Quiros, apoderado de Soledad Reyes para que se declare herederos a los hijos de esta última del finado George Grey. Iniciada el 22 de Mayo de 1917. En la Corte en apelación de un auto.
22	Solicitud hecha por Wilfred C. Da Costa en nombre de la "Bocas Industrial & Commercial Benefit Union" sobre título de propiedad. Iniciadas el 27 de Febrero de 1916.	36	Juicio ejecutivo presentado por Raúl Cooches contra Alexander Mitchell. Iniciado el 27 de Marzo de 1915. En sus pensiones por convenio de las partes.	48	58
23	Solicitud hecha por Manuel Tiburcio López, para que se le nombre curador a la menor María López, para que acepte el reconocimiento de hija natural. Iniciada el 22 de Noviembre de 1914.	37	Demanda ordinaria propuesta por Santiago Selles, contra Eugenio Garay. Iniciada el 24 de Septiembre de 1915. Suspendida temporalmente por convenio de las partes.	49	Juicio de tercería coadyuvante propuesta por José W. Barranco R., cesionario de William A. Evans en el juicio ejecutivo intentado por José María Rodríguez, contra David Lewis. Iniciado el 24 de Mayo de 1917. Al Despacho del señor Juez.
24	Cesión de crédito hecha por Carl Fries y Co. a favor de Sebastián Villalaz, contra Samuel N. Roberts. Iniciada el 16 de Octubre de 1915.	38	Juicio ejecutivo propuesto por Kong Tai contra Charles Hendriks. Iniciado el 28 de Agosto de 1916. Se archivó por haberse fenecido el negocio.	50	59
25	Demanda de disolución de matrimonio propuesta por José Manuel Castillo a poderdado de Inés Forbes de Lawrence, contra su esposo Albert Lawrence. Iniciada el 28 de Julio de 1913.	39	Demanda ejecutiva propuesta por Charles McDonald Case en su carácter de presidente de la "Bocas Industrial & Commercial Benefit Union", contra el doctor José Antonio Price. Iniciada en este Juzgado. Suspendida temporalmente por convenio de las partes.	51	Demanda ejecutiva propuesta por Ernesto Escalante C., como apoderado de Herman Grubowski, contra Henriette Baker. Iniciada el 13 de Julio de 1917. Se llevó a cabo el embargo y se dio cuenta al Registrador General de la Propiedad y se espera su contestación.
26	Solicitud de venta hecha por Hans Kandler de los bienes que tiene depositados en su poder relacionados con la demanda ordinaria propuesta por Arcadio Bardo contra Noe Chong Lee. Iniciada el 22 de Octubre de 1909.	40	Demanda ejecutiva propuesta por Luciano Mata N. contra Ramón Palacio M. Iniciada el 4 de Febrero de 1915. Suspendida temporalmente por convenio de las partes.	52	60
27	Secuestro pedido por Kong Tai contra la "West Indian & Panama Club" en la persona de su representante legal R. P. Wynter. Iniciada el 17 de Noviembre de 1914.	41	Juicio de sucesión del finado Daniel Pincock. Iniciado el 27 de Septiembre de 1912. Por auto de 23 de Enero de 1913 se dispuso se mantuviera en la Secretaría hasta que se presente heredero o legatario que pague el impuesto correspondiente.	53	Demanda de división de bienes comunes intentada por Manuel Martínez López como apoderado de María Anna Morales viuda de López. Iniciada el 26 de Junio de 1917. Está para entregar los bienes.
28	Declaraciones extra juicio solicitadas por Anna P. B. de Hudson. Iniciadas el 10 de Julio de 1915.	42	Diligencias creadas para evitar la pérdida o extravío de los bienes dejados por el finado George Malcom. Iniciadas el 9 de Enero de 1909. Por auto de 7 de Noviembre de 1909 se dispuso que por haberse suspendido el procedimiento de oficio se mantenga el negocio en la Secretaría hasta que gestione el interesado.	54	61
29	Solicitud de copias hecha por Sebastián Villalaz, de varias piezas que obra en el juicio ordinario propuesto por John B. Richard contra Guillermo Zedón Castro. Iniciadas el 22 de Noviembre de 1916.	43	Diligencias creadas para evitar la pérdida o extravío de los bienes dejados por el finado Carlos Ministro. Iniciadas el 7 de Septiembre de 1907. Esperando que el Curador rinda sus cuentas.	55	62
30	Demanda de alimentos propuesta por Evelyn Linch de Thompson contra su esposo David Augustus Thompson. Iniciada el 19 de Diciembre de 1916.	44	Juicio de sucesión de la finada Clementina Murray. Iniciado el 22 de Mayo de 1905. Trámitándose en la Secretaría.	56	63
31	Demanda de disolución de matrimonio propuesta por William Dixon contra su esposa Jennie Rose de Dixon. Iniciada el 19 de Diciembre de 1916.	45	Diligencias creadas para evitar la	57	64
32	Demanda ordinaria propuesta por Sebastián Villalaz, cesionario de Sebastián Serrá contra José Díez. Iniciada el 5 de Abril de 1915.			58	65
				59	66
				60	67
				61	68
				62	69
				63	70
				64	71
				65	72
				66	73
				67	74
				68	75
				69	76
				70	77
				71	78
				72	79
				73	80
				74	81
				75	82
				76	83
				77	84
				78	85
				79	86
				80	87
				81	88
				82	89
				83	90
				84	91
				85	92
				86	93
				87	94
				88	95
				89	96
				90	97
				91	98
				92	99
				93	100

ida temporalmente por convenio de las partes.

69

Demanda ordinaria propuesta por Cong. Tal. contra Ida Chong por suma de pesos. Se abrió a este Despacho en apelación de la sentencia de primera instancia dictada en el Juzgado Municipal. Abierta a pruebas en la segunda instancia. Para llevarlo al Despacho del Juez.

70

Incidente de secuestro por la suma de \$3000 p. p. pedida por Joseph Grant contra Samuel A. Martin. Iniciado el 11 de Octubre de 1917. Paralizado por haber retirado la fianza el fiador.

71

Diligencias creadas a solicitud de Julio Salles, apoderado especial de Joseph A. Douglas, sobre título de propiedad de varias casas situadas en esta ciudad. Iniciadas el 13 de Noviembre de 1917. Se espera el vencimiento del Edicto emplazatorio.

72

Juicio ordinario propuesto por la "Pensylvania Mutual Benefit Association" por medio de apoderado, contra James Samuels por suma de pesos. Su bría en apelación de la sentencia dictada en el Juzgado Municipal para pagarle al Despacho del señor Juez.

73

Exhorto número 14 de 8 de Diciembre de 1917. Visto por el Juez 2o. del Circuito de Panamá al Juez 2o. del Circuito de Bocas del Toro en la demanda de partición de bienes pertenecientes a la sucesión de Narciso Ayala. Se devolvió diligenciado al Juzgado de su origen.

74

Diligencias creadas a solicitud de J. A. Shaw Davis y K. J. McPherson sobre título de propiedad. Iniciadas el 23 de Noviembre de 1917. Ampliándose.

Bocas del Toro, Diciembre 31 de 1917.

El Secretario al Interim,

Ricardo Cerpa.

JUZGADO UNICO MUNICIPAL

ACTA

de la vista pasada por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado Unico Municipal de Bocas del Toro, el día 7 de Enero de 1918.

En la ciudad de Bocas del Toro a los siete días del mes de Enero de mil novecientos diez y ocho, se constituyó el personal de la Alcaldía Municipal del Distrito y con asistencia del señor Personero Municipal al local donde funciona el Juzgado Unico Municipal, con el fin de pasar la vista correspondiente al expirado mes de Diciembre pasado. El señor Juez que estaba presente con el personal de Empleados subalternos de su Oficina, puso de los negocios correspondientes a la referida vista y los examinados minuciosamente, dieron lo siguiente:

Existencia del mes anterior 39
Entrados 5
Salidos 2
Quedan 42

Los que se descomponen así:

Para llevar al Despacho 6
En traslado al Personero 3
Esperando captura de reos 13
Ampliándose 20
Asuntos civiles: 31
Existencia anterior 9
Entrados 40
Total 5

Salidos 35
Quedan 8
Que se descomponen así:

Para llevar al Despacho 8
Paralizados 12
Transmitiéndose 15
Total 35

El trabajo ejecutado en la Oficina desde la última visita, es el siguiente:

Asuntos criminales: 35
Oficios 1
Autos de sobreseimiento 2
Autos de proceder 25
Providencias 32
Notificaciones 18
Declaraciones 3
En traslado 1
Posesiones de peritos 0
Sentencias 28
Boletas de Comparendos 2
Boletas de Encarcelación 0
Boletas de Excarcelación 0

Asuntos civiles: 32
Providencias 19
Autos 4
Sentencias 3
Diligencias varias 22
Edictos 41
Boletas de comparendo 29
Oficios 3
Matrimonios 3

Con lo cual se terminó la presente visita, que es firmada para constancia, por los que han intervenido en ella.

El Alcalde, Ensebio V. Herrera.
El Juez Municipal, Felipe Rodríguez C.
El Personero Municipal, Juan Ramírez R.
El Secretario del Juez Municipal, A. A. Gutiérrez P.
El Secretario de la Alcaldía Municipal, Antonio Ledesma G.

AVISOS OFICIALES

EDICTO

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Panamá.

Hace saber:

Que el señor Manuel Muñoz, ha pedido de este Despacho el título gratuito de un globo de terreno de diez hectáreas de extensión, ubicado en el lugar denominado "Perreóniga", Distrito de Chepigana, el cual denomina "La Marsisa", por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Panamá.

Yo, Manuel Muñoz en mi propio nombre, mayor de edad, vecino de Chepigana, agricultor y padre de familia colombiana, ante usted con el acatamiento debido expongo:

De conformidad con el artículo 161 del Código Fiscal pido a usted se sirva adjudicarme a título gratuito diez hectáreas de terreno baldío en el sitio denominado "Perreóniga", jurisdicción del Distrito de Chepigana.

El terreno que pido se distinguirá con el nombre de "La Marsisa" y colinda por el Norte, con mi casa de habitación, por el Sur, Este, y Oeste, con terrenos incultos pertenecientes al globo de Perreóniga.

Adjunto tres declaraciones contestes para probar que el terreno es de los adjudicables y que yo no poseo terrenos a ningún título.

La Palma, Enero 4 de 1918.

Manuel Muñoz."

En consecuencia, para notificar esta solicitud al público en los términos del artículo 180 del Código Fiscal, se fija el presente edicto en esta Administración y en la Alcaldía de la Chorrera, por el término de treinta días, para que todo el que se crea perjudicado con ella, se oponga en tiempo.

Fijado en este Despacho, hoy diez y ocho de Enero de mil novecientos diez y ocho, a las cuatro de la tarde.

El Administrador Segundo Suplente,

Ubaldo Barria.

El Secretario, Juan B. Polo.

3 vs.—1

EDICTO

El Administrador de Tierras de Los Santos.

Hace saber:

Que el señor Rosa Delgado, ha solicitado ante este Despacho el título gratuito de un lote de terreno de los comunales por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador Provincial de Tierras. Presente.

Yo, Rosa Delgado, natural y vecino de este Distrito ante usted muy respetuosamente solicito el título gratuito de un lote de terreno que tengo en su mayor parte cultivado de caña de azúcar, ñame, yucas y otras verduras, que tiene una extensión de diez hectáreas, pero más o menos, ubicado en el lugar denominado "Agua Buena", jurisdicción de este Distrito y dentro de los siguientes linderos: Norte, Quebrada del Potrero; Sur, casa de habitación del propietario; Este, camino del Bajo de Oria y Oeste, camino de Quebrada Grande a Agua Buena.

El terreno de que hago mención lo denominaré en lo sucesivo "El Rosal".

Con los documentos que acompaño compruebo que soy acreedor a la adjudicación de dicho terreno por encontrarme en el caso que me concede el Artículo 161 del Código Fiscal.

Las Tablas, Diciembre 19 de 1917.

A ruego de Rosa Delgado que manifiesta no saber escribir, lo hace el testigo,

J. Alejandro Madariaga."

Y para que todo el que se crea perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por el término de treinta días en lugar público de este Despacho en Las Tablas, a 19 de Diciembre de 1917 a las 3 p. m.

El Administrador de Tierras,

José Márquez L.

Por el Secretario,

E. Urrutia B.

3 vs.—1

EDICTO

El Administrador de Tierras de la Provincia de Los Santos.

Hace saber:

Que el señor Virgilio Angulo, como apoderado legal del señor Julián González, ha solicitado para este, ante este Despacho, el título gratuito de un lote de terreno de los comunales, por medio del siguiente memorial.

"Señor Administrador de Tierras. Presente.

En jurisdicción del Distrito de Tonosá, en el lugar denominado "Pozo Azul", existe un lote de terreno de diez hectáreas aproximadas, entre los linderos siguientes: al Norte, Morro y montes libres; al Sur, Río Gálico; al Este, trabajadores de Pedro Barba; y al Oeste, montes libres y camino de Felipe Rodríguez.

Es completamente libre e inculto, y no contiene ninguna de las prohibiciones que la ley de tierras señala como inadjudicable.

Por lo tanto el suscrito a nombre y representación del señor Julián González, pido para él la adjudicación gratuita de ese globo de terreno, ya que mi mandante es agricultor, jefe de familia, y no posee tierras bajo ningún título, y que está favorecido por el artículo 161 del Código Fiscal.

El terreno, seguirá llamándose "Pozo Azul".

Lo adjunto los documentos indispensables, en los cuales fundo mi petición y acredito lo expuesto.

Confío en que usted acepte esta petición y le dé el curso legal en favor de mi mandante.

Las Tablas, Enero 4 de 1918.

Virgilio Angulo."

Y para que todo el que se crea perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija por el término de treinta días el presente edicto, en lugar visible de este Despacho, en Las Tablas, a 8 de Enero de 1918 a las 3 p. m.

El Administrador de Tierras,

José Márquez L.

El Secretario,

E. Urrutia B.

3 vs. 1.

SECRETARÍA DE FOMENTO

AVISO

Hasta las tres de la tarde del día 18 de febrero próximo se aceptarán propuestas en la Secretaría de Fomento para atender, por medio de contrato, el cultivo y conservación de la zona luminosa situada en la Bahía de Panamá, más los doce (12) faros instalados en diferentes puntos de la costa del Pacífico.

El pliego de cargos correspondiente pueden consultarlo los interesados los días hábiles en las horas de despacho.

Las propuestas deben venir acompañadas del recibo del Tesorero General de la República en que conste que se han depositado doscientos cincuenta balboas (B. 250.00), los que perderá el interesado, si aceptada su propuesta no formalizara el contrato veinticuatro horas después.

Los proponentes deberán también comprobar satisfactoriamente que son aptos para el manejo de todos los aparatos de los faros, en los términos que establece el pliego de cargos.

Los pliegos que contengan propuestas se abrirán a la hora y el día expresados y se adjudicará provisionalmente el contrato a la persona o compañía que a juicio del Gobierno ofrezca mejores ventajas, no sólo en cuanto al precio sino también en lo que dice relación al buen manejo de la obra y faros según lo dispuesto en el pliego de cargos.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar cualquiera de las propuestas o rechazarlas todas.

Panamá, Enero 15 de 1918.

El Secretario de Fomento,

Ant. Anguizola.

AVISO OFICIAL

A la Secretaría de Hacienda y Tesoro, ha sido traída la prueba de que en varias botellas de licores de la fabricación nacional se están usando timbres de consumo interno para licores extranjeros especialmente de cerveza, lo cual es contrario a la ley y constituye un fraude a la renta de timbres de garantía para los licores nacionales.

Se hace saber a todas las personas que tengan en su poder licores de fabricación nacional, con los timbres que no les corresponden, que deben hacer cumplir por los fabricantes respectivos a los timbres por los de garantía de fabricación nacional.

Se concede plazo hasta el 31 de este mes para llevar a cabo el cambio indicado. Pasado este día se procederá a verificar las existencias que se encuentren en tales licores y se impondrán las penas correspondientes.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

Aurelio Guardia.

AVISO

Para que no se alegue ignorancia esta Secretaría avisa a los interesados, que no será responsable de las demoras que sufran los asuntos pendientes, si no suministran oportunamente el papel sellado, según lo prescribe la disposición del ordinal 10. del artículo 338 del Código Fiscal, para dictar y expedir las copias de las resoluciones correspondientes.

Panamá, Noviembre 22 de 1917.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

Julio Arjona C.

AVISO OFICIAL

Venta de lotes de terreno de "El Hatillo."

Los miércoles de cada semana, a partir del miércoles 11 de abril próximo, habrá en la Tesorería General de la República, de 2 a 4 p. m., remate público de los lotes desocupados en los terrenos de propiedad nacional conocidos con el nombre de "El Hatillo."

Las licitaciones de esos lotes se harán conforme a las prescripciones del Decreto número 17 de 15 de los corrientes.

Copia de este Decreto puede obtenerse en la Tesorería General de la República, así como informes respecto de los lotes desocupados y las bases para la licitación.

Conforme a la Ley 55 de 1917, son admisibles en pago de esos lotes los Bonos de Tesorería inandados emitidos por la Ley 59 de 1916.

Panamá, Marzo 27 de 1917.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro

Conforme al nuevo reglamento en vigor de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, las horas de despacho son las siguientes:

De 9 a. m. a 12 m. y

De 2 p. m. a 6 p. m.

El Secretario sólo recibirá

De 9 a 11 a. m. y

de 3 a 4 p. m.

Panamá, Febrero 10. de 1917.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

Aurelio Guardia.

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar su pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

Aurelio Guardia.

AVISO

El suscrito, Comandante de la Policía Nacional, hace saber a todo aspirante a ser miembro del Cuerpo que al presentarse a su Despacho para los efectos de la solicitud, debe llevar consigo los siguientes comprobantes, que demuestren haber llenado las disposiciones legales y reglamentarias requeridas para pertenecer a la institución:

1o. Su fe de bautismo, si es panameño de nacimiento, o la carta de ciudadanía si fuere naturalizado;

2o. Certificación médica acerca del estado de su salud y constitución orgánica;

3o. Certificación de la Alcaldía de la Cárcel del Cirujano y de la Dirección del Presidio sobre las detencio-

nes de que hubiere sido objeto en esos establecimientos;

4o. Dos cartas de recomendación de personas bien conocidas y de indudable honorabilidad, y

5o. Constancia, si hubieren pertenecido antes a la institución, de que no fueron destituidos por la comisión de falta alguna.

Además se le hace presente que debe saber leer, escribir y contar, y no estar procesado o sumariado.

Panamá, Agosto 24 de 1917.

El Comandante,

S. Anguizola.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías de la Provincia de Herrera,

Hace saber:

Que se ha solicitado de esta Administración el título de plena propiedad gratuita sobre ciento cuarenta hectáreas de terreno de labor, por medio de un memorial que a la letra dice así:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

Chitré.

Nosotros: José María Mendieta, Lisandro Arrocha, Albino Girón, Leonidas Cruz, Adolfo Pinilla, Salvador Norato, Damián González, Victoriano Pino, Felipe y José Inés Tuñón, Simón Mendieta, Celedonio Montenegro, Daniel y Francisco Tejada, a usted manifestamos:

Con la documentación que en seis (6) folios útiles acompañamos al presente memorial, dejamos comprobado, en forma legal, que somos panameños; jefes de familia, agricultores y que no poseemos terrenos propios, por ningún título; y que en jurisdicción del Municipio de Parita, en el lugar denominado "El Limón", existe un globo de terreno que tendrá una extensión superficial de ciento cuarenta (140) hectáreas: poco más o menos, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos: por el Norte, camino que de este Municipio conduce al caserío de Portobellillo; Sur, terreno de don Juan Manuel Porcell; Este, terreno de los hermanos López y otros más; y Oeste, terreno de don Santiago Porcell, y que en el referido globo de terreno no se encuentra ninguna causa de inmovilización de las expresadas en el Artículo 296 del Código Fiscal de la República.

En mérito a lo expuesto, y amparados con lo que dispone el Artículo 161 del Código ya citado, nos permitimos pedir a usted con el debido respeto que siempre acostumbramos, se digne adjudicarnos en plena propiedad, las diez hectáreas de labor a que tenemos derecho cada uno de nosotros, para en dicho terreno hacer los cultivos que más apropiados juzgamos, según la calidad del terreno.

El referido globo de terreno lo seguimos llamando "La Unión del Limón".

Pedimos a usted el que a esta solicitud se le dé el curso legal.

Parita, Diciembre 17 de 1917.

José María Mendieta.

Lisandro Arrocha.

A ruegos de Albino Girón, Leonidas Cruz y Adolfo Pinilla, que dicen no saben escribir, firmo yo,

Santiago Bosch.

A ruegos de Salvador Norato, Da-

mian González y Victoriano Pino, que dicen no saben escribir, firmo yo,

A. Adams E.

A ruegos de Felipe y José Inés Tuñón y Simón Mendieta, que dicen no saben escribir, firmo yo,

Plutarco Batista.

A ruegos de Celedonio Montenegro, Daniel y Francisco Tejada, que dicen no saben escribir, firmo yo,

Miguel A. Porcell.

Para dar cumplimiento al Artículo 186 del Código Fiscal, se fija el presente edicto hoy 8 de Enero de 1918, a las 10 y 50 a. m., y otro se remite a la Alcaldía de aquel Distrito con el mismo fin.

El Administrador Provincial de Tierras,

Juan M. Porcell A.

E. Thibault.

Secretario.

3 vs. 1.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías de la Provincia de Herrera,

Hace saber:

Que el señor Dolores Montilla, ha solicitado de esta Administración, el título de plena propiedad gratuita, sobre diez hectáreas de terreno de labor, por medio de un memorial que a la letra dice así:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

Chitré.

Yo, Dolores Montilla, mayor de edad, agricultor, casado, natural y vecino del Distrito de Posé, a usted respetuosamente expongo: que se sirva adjudicarme gratuitamente y con título de plena propiedad un globo de terreno indultado de diez hectáreas, ubicado en jurisdicción del Distrito de Posé y conocido con el nombre de "El Canacho", linderos los siguientes linderos: por el Norte, predio de los herederos de Juan E. Urdanarburu; por el Sur, predio de Manuel José Banda; por el Oeste, el Pozo del Carate.

Con las declaraciones que le acompaño, comunique a usted el derecho que me asiste de conformidad con el Artículo 25 de la Ley 20 de 1913 y que al terreno que solicito es de los adjudicables.

Espero que usted, señor Administrador, acceda mi solicitud y le dé el curso de ley.

Chitré, Octubre 11 de 1917.

A ruegos de Dolores Montilla, que no sabe firmar lo hace,

Manuel María Correa.

Para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 186 del Código Fiscal, se fija el presente edicto hoy 11 de Enero de 1918, a las diez de la mañana, y otro se remite a la Alcaldía de aquel Distrito con el mismo fin.

El Administrador Provincial de Tierras,

Juan M. Porcell A.

El Secretario.

E. Thibault.

3 vs. 1.